

2019-06-17 21:01:11, 15848	
ID:	15848
Submitted at:	2019-06-17 21:01:11
IP:	181.21.21.89
Username:	-
User full name:	-
User-ID:	0
Browser:	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/74.0.3729.169 Safari/537.36
Submitter operating system:	win
Payment Transaction ID:	
Payment Transaction date:	0000-00-00 00:00:00
Payment Testaccount:	No
Payment Download Tries:	0
Data:	
Nombre y Apellido:	Emiliano Chialva
Dirección de correo:	emilianochialva@gmail.com
Provincia:	Chubut
Ciudad:	TrelewChubut
Articulo / Referencia del aporte 1:	Art. 18. Deber judicial de pro
Texto del Aporte 1:	Primer parrafo, últimos cuatro renglones. "...En dicho caso, si alguna de las partes no asiste a la medicación sin causa justificada, este hecho será considerado por el juez o jueza al determinar las costas de juicio, pudiendo en su caso apartarse parcial de la determinación de la costas conforme el resultado del proceso y cargado parcialmente a alguna de las partes con las mismas por la incomparecencia."
Articulo / Referencia del aporte 2:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 3:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 4:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 5:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 6:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 7:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 8:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 9:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 10:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Articulo / Referencia del aporte 11:	Seleccione_el_articulo_o_refer
aviso:	Para realizar más aportes, luego de enviar estos, por favor vuelva a repetir el proceso completando un nuevo formulario.
Comentarios:	Considero que no hay razonabilidad para establecer una sanción tan grave a la parte demandante, en relación a la parte demandada, se trata de un caso en el que ambas partes aceptan ir al proceso de mediación, por lo que no hay porque

distinguir. Considero que lo relativo a la aplicación de costas parciales, en acorde, porque debe cargar el gasto de la demora y del funcionamiento innecesario del sistema judicial, quien no comparece. Debe aclararse que la imposición de costas a su cargo es parcial, dado que tampoco es todo el costo del proceso.